



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 47 /19.-**

Rawson (Chubut), 25 de Marzo de 2019.

**VISTO:** El Expediente N° 1.743, año 2018, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Planificación Plurianual 2018-2021 Fideicomiso Gasoducto Patagónico (Informe N° 95/18 F. N° 01)”; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 96/18 – F.1 la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 1 solicita notificar al Ministerio de Economía y Crédito Público de las observaciones efectuadas mediante Informe Preliminar N° 33/18.

Que el art. 18° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y/o cualquier otra documentación que estime necesaria y fijar los plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que según se menciona en el Informe N° 13/19 – F.1, a la fecha no se ha recepcionado en la Fiscalía N° 1 respuesta alguna referente a las observaciones efectuadas mediante Informe Preliminar N° 33/18 – F1.

Que resultan responsables: el Ministro de Economía y Crédito Público: Cr. Alejandro Luis GARZONIO y el Subsecretario de Coordinación Financiera: Cr. Luis Eduardo Tarrío.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, Ministro de Economía y Crédito Público Cr. Alejandro Luis GARZONIO y Subsecretario de Coordinación Financiera Cr. Luis Eduardo TARRÍO a dar respuesta a las observaciones efectuadas mediante Informe Preliminar N° 33/18 – F1., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de Ley.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 1. Cumplido. Archívese.  
PGUA

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES